



PROY. N° 0107
07 ENE 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

08 ENE 2021

000012

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°

Visto, los documentos que se acompañan en un total de (610) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, Con Resolución Viceministerial N°225-2020-ED, se aprueba la norma técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°8817-2020, se conforma la Comisión encargada del proceso de encargatura de puestos y de funciones de Directores Generales de IEST Públicos;

Que, con Oficio Múltiple N° 055-2020-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, la Dirección de Servicios de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación, solicita la implementación del proceso de Encargatura de Directores Generales en el marco de las normas legales vigentes para el año Fiscal 2020;

Que, a través Oficio Múltiple N° 057-2020-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, la Dirección de Servicios de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación, emite precisiones sobre documento normativo;

Que, con Oficio Múltiple N° 067-2020-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, la Dirección de Servicios de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación, emite Precisiones sobre la invitación a asumir encargaturas de director o directora general o de gestión pedagógica tras procesos desiertos o vacantes;

Que, mediante Informe N° 126-2020-GOB.REG.PIURA-DREP-COM.EV.DIRECT-IESTP de fecha 23 de diciembre de 2020, la Dirección de Educación Superior y Técnico Productivo de esta Sede Regional de Educación Piura, informa sobre la ejecución del proceso de encargatura de puesto de Director General de Institutos de Educación Superior Tecnológico Público, recomendando la expedición de las resoluciones de Encargaturas;

Estando a lo actuado por el Área de Personal, según Informe N° 006-2021/GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-ADRRHH y a lo informado por la Dirección de Educación Superior y Técnico Productiva según Informe N° 126-2020-GOB.REG.PIURA-DREP-COM.EV.DIRECT-IESTP;



De conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General – D.S. N° 004-2019-JUS, Resolución Viceministerial N°225-2020-ED, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 28044 Ley General de Educación y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N° 274-2020-GOB-REG-PIURA-GR;

000012

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del 01-01-2021 al 31-12-2021, puestos Directivos al personal que se menciona a continuación:

1.1.- A don **WILMER FERMIN CASTILLO MARQUEZ**, DNI N° 02820631, CM N° 1002820631, Docente Estable, 40 horas del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Juan José Farfán Céspedes” de Sullana, el puesto de Director General, 40 horas del mismo Instituto, en plaza código N° 521441215118.

1.2.- A doña **ESPERANZA TUME HERNANDEZ**, DNI N° 02809340, CM N° 1002809340, Docente Estable, 40 horas del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Ricardo Ramos Plata” de Sechura, el puesto de Director General, 40 horas del mismo Instituto, en plaza código N° 521471218112.

1.3.- A don **CIPRIANO VIRGILIO HUAMÁN RAMOS**, DNI N° 31620442, CM N° 8000073042, Docente Estable, 40 horas del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Sullana” de Sullana, el puesto de Director General, 40 horas del mismo Instituto, en plaza código N° 521441215112.

1.4.- A don **SEGUNDO LUIS FARFÁN LACHIRA**, DNI N° 02693078, CM N° 1002693078, Docente Estable, 40 horas del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Almirante Miguel Grau” de Piura, el puesto de Director General, 40 horas del mismo Instituto, en plaza código N° 521411215114.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados y demás estamentos administrativos correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Regístrese y Comuníquese,


LUIS BONIFAZ LÓPEZ
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
PIURA

EBL/DREP.
MADR/DADM
JAGR/RAD.RRHH
Etc.

